

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL GASSET CIUDAD REAL ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Haciendas Locales se hace público que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 815 de fecha 08-02-2019 y que ha quedado elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

##### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

###### ESTADO DE GASTOS

###### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	91.441,03
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.941.584,74
3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	200,00
5. Fondo de Contingencia	10.200,00

###### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	3.500,00
7. Transferencias de capital	0,00

###### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00

TOTAL GASTOS 2.046.925,77

###### ESTADO DE INGRESOS

###### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	2.067.110,98
4. Transferencias corrientes	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00

###### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00

###### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS 2.067.110,98

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**II) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD PARA 2019**

1. Con habilitación nacional, Secretaría-Intervención. Puesto exento del mantenimiento; a desempeñar por funcionario con habilitación nacional de uno de los municipios mancomunados.

2. Funcionario. Director Técnico.

Según lo dispuesto en la normativa precitada, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, a 25 de febrero de 2019.-El Presidente, Alberto Lillo López Salazar.

**Anuncio número 1644**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>